



Resolución Directoral

Miraflores, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 16-018211-001 que contiene el Informe Nº 001-CS-CP Nº 004 -2016-HEJCU del Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección de Concurso Público Nº 004-2016-HEJCU del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 013-2016-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante "PAC 2016"), y con Resolución Directoral Nº 017-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 039-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 071-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 134-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 168-2016-DG/HEJCU, Resolución Directoral Nº 188-2016-DG/HEJCU, y Resolución Directoral Nº 204-2016-DG/HEJCU, Resolución Directoral Nº 321-2016-DG/HEJCU sus modificatorias;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 331-2016-DG/HEJCU se conformó el Comité de Selección a cargo de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección de Concurso Público Nº 004-2016-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Vigilancia Hospital de Emergencias / Archivos de Historias Clínicas" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 336-2016-DG-HEJCU se aprobó el Expediente de Contratación Nº 031-2016-HEJCU del Procedimiento de Selección Concurso Público Nº 004-2016-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Vigilancia Hospital de Emergencias / Archivos de Historias Clínicas" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 26 del Reglamento señala que los documentos del procedimiento de selección, entre las que se encuentran las Bases, se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, debiendo estar visados en todas sus páginas. Los documentos del procedimiento de selección deben ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, en ese contexto, resulta necesario aprobar las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección antes mencionado, a través de la correspondiente Resolución Directoral;



Estando a lo informado por el Comité Especial;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 004-2016-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Vigilancia Hospital de Emergencias / Archivos de Historias Clínicas" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	Concurso Público
N°	004-2016-HEJCU
OBJETO	Contratación del Servicio de Vigilancia Hospital de Emergencias / Archivos de Historias Clínicas"
VALOR REFERENCIAL	Un Millón Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 84/100 (S/. 1'244,484.84)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Directamente Recaudados – RDR Recursos Ordinarios - RO

ARTÍCULO 2.- DEVOLVER los actuados al Comité de Selección para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar el Procedimiento de Selección en mención, y prosiga con el desarrollo del mismo, en estricta observancia a la normativa de la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

JVLBC/LMLL/DMSN/NRMMH

Distribución:

- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Comité de Selección
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Javier Borger Caceres
DR. JAVIER BORGER CACERES
DIRECTOR GENERAL
CMP. 44129 RNE. 21499